



San Isidro, 13 de Junio del 2023

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000150-2023-INDECI/JEF INDECI

**VISTOS:** El Memorándum N°D00818-2023-INDECI-DIRES del 31 de marzo de 2023 de la Dirección de Respuesta; el Memorándum N°D003117-2023-INDECI-OGA de fecha 29 de mayo de 2023 de la Oficina General de Administración; el informe Técnico N°D000171 -2023-INDECI-LOGIS de fecha 26 de mayo de 2023 de la Oficina de Logística y el Informe Legal N°000204-2023-INDECI-OGAJ de fecha 09 de junio de 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y sus antecedentes;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N°29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencias y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) adscrito al Ministerio de Defensa mediante Decreto Supremo N°002-2016-DE, de conformidad con lo establecido en la indicada Ley N°29664 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, que conforma el SINAGERD y es el responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;



Visto Bueno

Firmado digitalmente por PORTILLO ROMERO Fernando FAU 20135890031 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.06.2023 14:52:03 -05:00



Visto Bueno

Firmado digitalmente por ALVARADO CUETO Edgardo Aldo FAU 20135890031 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.06.2023 14:33:36 -05:00



VISTO BUENO

Firmado digitalmente por DE LA CRUZ ORBEGOZO Oscar Arturo FAU 20135890031 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.06.2023 11:05:13 -05:00



VISTO BUENO

Firmado digitalmente por VIDAL PARDAVE Emer Jose FAU 20135890031 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.06.2023 11:01:35 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por SIERRA SANJINES Cesar Augusto FAU 20135890031 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.06.2023 11:00:54 -05:00

Que, a su vez, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) está organizado para desarrollar lineamientos de política, planes y mecanismos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, así como, para la gestión de la información en sus áreas de competencia; y, cuenta con elementos organizacionales necesarios para asegurar una respuesta oportuna y adecuada en situaciones de desastres que ameritan su intervención, de acuerdo a los principios de subsidiaridad y gradualidad de la Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley N°29664, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo N°043-2013-PCM;

Que, de conformidad con lo establecido en el acápite i), del literal "s" del numeral 2.1 del artículo 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N°122-94-EF, las entidades y dependencias del sector público y organismos y organizaciones internacionales tienen la calificación de entidades receptoras de donaciones con carácter permanente, excepto empresas, comprendidas en el inciso a) del artículo 18 de la Ley. Por lo que, corresponde señalar que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), tiene la condición de entidad y/o



dependencia del sector público razón por la cual cuenta con marco legal para la recepción de bienes en calidad de donación;

Que, mediante Resolución Jefatural N°221-2015-INDECI de fecha 31 diciembre de 2015, se aprobó la Directiva N°007-2015-INDECI/6.4 – “Normas y Procesos para las Donaciones de Bienes de Ayuda Humanitaria y Prestación de Servicios a Título Gratuito y Asistencia Humanitaria brindada a otros países en situación de desastre”, establece los procesos internos para el ofrecimiento, aceptación, nacionalización, recepción, registro, almacenamiento y distribución de bienes donados destinados a la atención de población damnificada y afectada a consecuencia de emergencias y desastres;

Que, mediante la Carta de donación de fecha 31 de marzo de 2023, el señor Roberto Figari Massa, en calidad de Gerente General de empresa RANSA COMERCIAL S.A.C., con RUC N°20100039207, expresa su voluntad de donar el servicio de transporte de bienes de ayuda humanitaria a favor del INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL – INDECI, desde las ciudades de Lima (03 viajes) hasta la ciudad de Chiclayo, provincia de Chiclayo, Carretera Pomalca Km.2.5 Frente a la FAP, departamento de Lambayeque, a fin de trasladar los bienes para la atención de la emergencia ocurrida en el COER Lambayeque (Carretera Pomalca Km.2.5 Frente a la FAP), valorizada en S/13,500.00 (Trece mil quinientos con 00/100 soles), para fortalecimiento institucional o según corresponda:

Que, mediante el Acta de Entrega - Recepción de Donación de Mercancías Nacionales de fecha 31 de marzo de 2023, se recibieron en el Almacén Nacional General/Almacén Nacional de la avenida Argentina, lo siguiente:

- Servicio de transporte hasta 03 viajes desde las ciudades de Lima (03 viajes) hasta la ciudad de Chiclayo, provincia de Chiclayo, Carretera Pomalca Km.2.5 Frente a la FAP, departamento de Lambayeque

Que, el valor del servicio de transporte de bienes de ayuda humanitaria, asciende al monto de S/13,500.00 (Trece mil quinientos con 00/100 Soles), conforme a la Factura Electrónica N°F001-00061112, emitida por la empresa RANSA COMERCIAL S.A.C.;

Que, el Informe Técnico N°D000171-2023-INDECI-LOGIS del 26 de mayo de 2023, de la Oficina de Logística, señala que la empresa RANSA COMERCIAL S.A.C., con RUC N°20100039207, realizó el ofrecimiento en calidad de donación del servicio de transporte de bienes de ayuda humanitaria, valorizado en S/13,500.00 (Trece mil quinientos con 00/100 Soles), a favor del INDECI y que recomienda la emisión en vía de regularización del resolutivo de la aceptación de la donación;

Que, la Dirección de Respuesta del INDECI, a través del Memorandum N°D00818-2023-INDECI-DIRES del 31 de marzo de 2023, remitido a la Oficina General de Administración, hace de conocimiento sobre la aprobación de la donación, en el marco de los Decretos Supremos N°029-2023-PCM y el N°034-2023-PCM, que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de



Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por impacto de daños ante intensas precipitaciones pluviales;

Que, el referido Informe Técnico, la Oficina de Logística es de la opinión que se emita la Resolución Jefatural de aceptación de donación, a fin de regularizar la entrega realizada con fecha **31 de marzo de 2023**, teniendo en cuenta que el servicio de transporte de bienes de ayuda humanitaria ofrecidos por la entidad donante, fueron recepcionados en la referida fecha, tal como se puede verificar en el Acta de Entrega - Recepción de Donación de Mercancías Nacionales suscrita por el representante del donante y el representante del INDECI, esto en el marco de lo establecido en el artículo 17 del TULO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto supremo N°004-2019-JUS;

Que, en tal sentido, de lo expuesto en los párrafos precedentes; así como, en virtud a las disposiciones legales antes señaladas, corresponde emitir el dispositivo legal mediante el cual se apruebe, con eficacia anticipada, la donación del servicio de transporte de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la empresa RANSA COMERCIAL S.A.C., conforme a lo señalado en el indicado Informe Técnico de la Oficina de Logística;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística, el Director de la Dirección de Respuesta y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N°29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM; el Decreto Supremo N°122-94-EF que aprueba el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta y sus modificatorias; el Decreto Supremo N°043-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ACEPTAR**, con eficacia anticipada al 31 de marzo de 2023, la donación del servicio de transporte de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la empresa RANSA COMERCIAL S.A.C., con RUC N°20100039207, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, valorizado en S/13,500.00 (Trece mil quinientos con 00/100 soles) a fin de trasladarse los bienes para la atención de la emergencia ocurrida en el COER Lambayeque. Conforme se detalla en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.- AGRADECER** a la empresa RANSA COMERCIAL S.A.C., por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web e intranet Institucional ([www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)).



**Artículo 4.- DISPONER** que la Secretaría General remita copia a la Contraloría General de la República y a la entidad donante, dentro del plazo de (03) tres días hábiles de emitida la presente Resolución; así como, al Órgano de Control Institucional y a la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

**CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO**  
JEFE DEL INDECI  
Instituto Nacional de Defensa Civil

**ANEXO A LA RESOLUCION JEFATURAL**

ITEM	ENTIDAD DONANTE	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FECHA DE RECEPCIÓN (ACTA)	ESTADO DEL BIEN (SERVICIO)	VALOR EN SOLES
1	<b>RANSA COMERCIAL S.A.C.</b>	Servicio de transporte	Unidad	(03) viajes	31.03.2023	Nuevo	S/ 13,500.00
<b>VALOR TOTAL</b>							<b>S/ 13,500.00</b>



VISTO BUENO  
 Firmado digitalmente por DE LA CRUZ ORBEGOZO Oscar Arturo  
 FAU 20135890031 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 29.05.2023 15:46:46 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por SIERRA SANJINES Cesar Augusto FAU  
 20135890031 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 29.05.2023 14:21:37 -05:00



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por VIDAL PARDAVE Emer Jose FAU  
 20135890031 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 29.05.2023 09:49:15 -05:00



Visto Bueno

Firmado digitalmente por ALVARADO CUETO Edgardo Aldo  
 FAU 20135890031 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 09.06.2023 14:38:16 -05:00